



**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**2019LA-000076-5101**  
**DABS-0261-2020**

**RESULTANDO:**

- 1- La realización del concurso: N° **2019LA-000076-5101**.
- 2- Cuyo objeto es: **Metrotexate 100 mg/ml. Solución Inyectable. Frasco Ampolla con 10 ml.**
- 3- Decisión inicial: de fecha 25 de setiembre 2019, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Folios 01 al 03.
- 4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613616. Folio 36.
- 5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante. Folio 37,38.
- 6- El análisis Administrativo realizado por la SubArea de Medicamentos. Folios 166 al 172.
- 7- Recomendación técnica: Mediante oficio AGM-SIEI-1299-2019 (folios 216 y 217), recibido el 20 de diciembre del 2019, se traslada criterio emitido por la Comisión Técnica Compra de Medicamentos, suscrito por Dra. Nadia Reyes Gatgens, Dra. Jeimmy Chaves Morales, Dra. Yorleni Esquivel Arias y Dra. Lynette Caravaca Villegas, Folios 202 al 210.
- 8- Determinación de razonabilidad de precio: Mediante oficio DABS-AGM-0838-2020 recibido el 23 de enero del año en curso, según estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Lic. Daniel Navarro Chavarría, Jefatura y Lic. Melvin Hernandez Mora, Analista. Folios 232 al 235.
- 9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-0026-2020, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por Ana Isabel Garbanzo Matamoros. Folio 243.
- 10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 247), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 247), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 248-249) no se encuentra inhabilitada, (folio 250) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 08 de enero de 2020, (folio 251).

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

  
Shirley Solano Mora



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

265

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: CEFA CENTRAL FARMACEUTICA S.A

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-095144

CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-10-41-4305

OFERTA N°: 3.

**PERIODO DE VIGENCIA:** La vigencia iniciará 30 días naturales, contado a partir del día hábil posterior de la notificación del retiro del contrato u orden de compra, aun cuando el contratista no haga retiro de dicha documentación.

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO:** 8001-BM-15825 vigente hasta el 11 de febrero de 2021 por parte del Ministerio de Salud Folio. 154.

**MODALIDAD:** SEGÚN DEMANDA. Compra para abastecer un periodo de 12 meses, con la posibilidad de tres prórrogas facultativas para un total de cuatro periodos iguales.

Ítem	Cantidad Referencial*	Unidad de Medida	Objeto contractual	Precio Unitario ADJUDICADO
1	1500	FA	Metrotexate 100 mg/ml. Solución Inyectable. Frasco Ampolla con 10 ml.	\$47.75*

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$71.625,00

\* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cantidad referencial así como el monto total referencial representa UNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado

**POR TANTO:**

Se adjudica a **CEFA CENTRAL FARMACÉUTICA S.A.**, concurso N° 2019LA-000076-5101, cuyo objeto de compra es Metrotexate 100 mg/ml. Solución Inyectable. Frasco Ampolla con 10 ml. Código: 1-10-41-4305. El monto adjudicado es: **Unitario por \$47.75** bajo modalidad **según demanda** para un monto total referencial de \$71.625,00. Se devuelve el expediente a la SubÁrea de Medicamentos para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, atégase a lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento de la Ley 6914 y 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 del Reglamento de Contratación Administrativa. Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009) a saber:

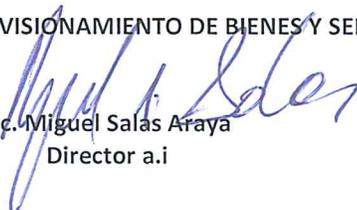
“Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)”. -Notifíquese-

Se extiende la presente al ser las 11:40 horas del día 05 del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

  
Lic. Miguel Salas Araya  
Director a.i

Confeccionado por: Greivin Brenes Obando 

Fecha: 30-01-20

Revisado por Coordinador de Línea: Shirley Solano Mora 

Fecha: 30/01/2020

Revisado por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_